



VISTOS; el Expediente N° 0007313-2022; el Memorando N° 000087-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000155-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 007313-2021, el señor Manuel Villa García Noriega, en adelante el administrado, solicita al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales se emita una declaración que deje sin efecto la presunción legal de dos bienes culturales denominados: (i) *Moneda española, de ¼ de Real, Ceca de Guatemala, del Virreinato de Nueva España, del Imperio Español;* y (ii) *Moneda española, de 8 escudos, de la Real Ceca de Popayán, del Virreinato de Nueva Granada, del Imperio Español;*

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, dispone que, de oficio o a iniciativa de parte, podrá dejarse sin efecto la presunción legal de un bien cultural mediante la declaración expresa del organismo competente, previo informe técnico sustentatorio;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece como función exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 14 de la norma citada, establece que el despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene como función formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas, se tiene que el despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es el organismo competente para pronunciarse respecto a la solicitud presentada por el administrado;

Que, a través del Memorando N° 000087-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos, con sustento de los Informes N° 000021-2022-DRBM/MC y N° 000008-2021-DRBM-NHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, determina que los bienes culturales denominados: (i) *Moneda española, de ¼ de Real, Ceca de Guatemala, del Virreinato de Nueva España, del Imperio Español;* y (ii) *Moneda española, de 8 escudos, de la Real Ceca de Popayán, del Virreinato de Nueva Granada, del Imperio Español,* no reúnen las características para ser considerados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en razón a ello opina que, se debe dejar sin efecto la presunción legal, solicitada por el administrado;



Con la visación de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la presunción de bien cultural que recae sobre los siguientes bienes:

- Moneda española, de ¼ de Real, Ceca de Guatemala, del Virreinato de Nueva España, del Imperio Español.
- Moneda española, de 8 escudos, de la Real Ceca de Popayán, del Virreinato de Nueva Granada, del Imperio Español.

Artículo 2.- Notificar esta resolución al señor Manuel Villa García Noriega, adjuntando los Informes N° 000021-2022-DRBM/MC y N° 000008-2021-DRBM-NHT/MC, el Memorando N° 000087-2022-DGM/MC y el Informe N° 000155-2022-OGAJ/MC.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES